

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.037/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1544/13 de 17 de Julio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 091/2013, denominado "Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras", ID 3447-290-LP13; Dec. Alcaldicio N° 1818/13 de 26 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta a **Constructora Covima E.I.R.L.**; por la suma total de **\$58.542.425.-** Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social Mujeres Emprendedoras**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 23 de Agosto de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras**", suscrito el 30 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMAE.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$58.542.425.- (cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, en un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 091/2013, denominado "**Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras**", ID 3447-290-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva Acta de Entrega del Terreno el plazo de 75 (sesenta) días corridos señalados en las bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$58.542.425.- (cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$55.831.000.- con cargo a la cuenta N° 214.05.20.09, del Presupuesto Municipal vigente.
- La diferencia de \$2.711.425.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras", ID 3447-290-LP13, al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **Pedro Mella**, Arquitecto.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castilla, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal